

ACTA No. 060A

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 060-CEPBRN-2022

JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022, 09H00.
MODALIDAD PRESENCIAL

Señor:
WASHINGTON VARELA SALAZAR
PRESIDENTE

Señor:
PACO RICAURTE ORTÍZ
SECRETARIO RELATOR

I. Constatación del quórum.

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, siendo las nueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, concurren a la continuación de la sesión número sesenta de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, los siguientes asambleístas:

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	Gissella Cecibel Molina Álvarez	X	
2	Juan Cristóbal Lloret Valdivieso	X	
3	Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X	
4	Pedro Aníbal Zapata Rumipamba	X	
5	Rebeca Viviana Veloz Ramírez	X	
6	María Vanessa Álava Moreira	X	
7	Efrén Noé Calapucha Grefa	X	
8	Ligia Del Consuelo Vega Olmedo	X	
9	Washington Julio Darwin Varela Salazar	X	
	TOTAL:	9	0

El señor asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, saluda a las y los asambleístas integrantes de la Comisión.

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existe principalizaciones o pedidos de excusa en la presente sesión.

III. Lectura y aprobación del orden del día.

El Asambleísta Washington Varela, en calidad de Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, solicita que por Secretaría se dé lectura del orden del día:

Conocimiento, Análisis y aprobación del informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El señor Presidente de la Comisión pone a disposición del Pleno de la Comisión el orden del día.

Al no existir solicitudes de modificación del orden del día, el Presidente de la Comisión dispone continuar con el desarrollo de la presente sesión.

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.

Reinstalación de la Sesión No. 060 del día miércoles 23 de febrero del 2022.

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias.

No existen comisiones generales ni comparencia en la presente sesión.

VI. PRIMER Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Conocimiento, Análisis y aprobación del informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: El día de ayer se había dado la lectura a todo lo que corresponde el informe para el primer debate y lo que corresponde a las reformas de la Ley Especial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Por lo tanto, hoy nos toca debatir algo sobre el tema, no sé si alguien de pronto tiene algo que acotar sobre la lectura de ayer. Lo que corresponde a estos cambios que se han venido tomando en el transcurso del tiempo. Estos cambios corresponden a un análisis de toda la gente que ha participado en el territorio en todas las provincias amazónicas, así como también que han venido hacia acá, también a la Comisión directamente, acá las sesiones a dar sus criterios de lo que tiene que ver esta ley que nos atañe a todos los demás amazónicos. De tal manera que ya hay un trabajo que se ha realizado en territorio, todos ustedes lo conocen, también hemos estado en el transcurso del tiempo, aprobando cada uno de los articulados, los cambios respectivos y hoy nos toca someter este informe a la votación respectiva lógicamente, si es que de ustedes existe esa anuencia, por lo tanto, tienen ustedes la palabra.

Asambleísta Freddy Rojas: Señor Presidente, colegas asambleístas, creo que se ha hecho un trabajo bastante exhaustivo y hemos escuchado a los diferentes sectores de la región, ésta la más importante, yo creo pertinente resaltar que la Amazonía se merece esta ley por justicia, porque históricamente ha sido injustamente tratada y que considero pertinente que procedamos a la votación para que sea el Pleno de la Asamblea Nacional, quien enriquezca este proyecto político y mañana más tarde la Amazonía sea atendida como se merece.

Asambleísta Ligia Vega, Vicepresidenta de la Comisión: Compañeros de asambleístas realmente esta es una ley anhelada por el pueblo amazónico. Luego de una aprobación del 2018 y de algunas interpretaciones e incumplimiento de esta Ley, hoy esta comisión que lo ha tomado con muchísima responsabilidad meses de trabajo en territorio, debatiendo, invitando a los actores sociales, a la ciudadanía, a los niveles de Gobierno: provinciales, municipales, parroquiales, a los Ministerios que nos puedan dar explicaciones también algunos temas que había dudas sobre esta ley en ese sentido se ha revisado, el día de ayer se dio una lectura íntegra al proyecto de ley en ese sentido, pues si algún compañero asambleísta tiene alguna observación en cuanto a la forma, porque en el fondo están acogidos todos los aportes de los compañeros de Asambleístas amazónicos y también de estos sectores, que acabo de manifestar en ese sentido, compañero Presidente, mi apoyo a la aprobación el día de hoy a este importante proyecto de

ley que es para primer debate y que se someta pues al Pleno de la Asamblea Nacional, con ese en ese sentido, más bien apoyo la moción de someter a votación.

Asambleísta Juan Lloret: Si bien es cierto de parte de la Comisión se ha hecho una serie de socializaciones con respecto a este proyecto, esta iniciativa de ley, hay una serie de aspectos positivos que se corrigen en la propuesta. Más, sin embargo, hay algunos artículos sobre los cuales yo no puedo dejar de señalar una serie de observaciones y reflexiones. Si bien es cierto, este es un informe para primer debate, yo aspiro que, en el seno de la Asamblea Nacional, se pueda ampliar precisamente ese debate, quizás escuchar sobre todo las reflexiones y los comentarios que puedan venir de otras fuerzas políticas. Sin embargo, previo a la aprobación de este informe. Yo no puedo dejar de señalar algunas observaciones porque me parece que hay que guardar cierta armonía con otros marcos normativos y sobre todo con el marco constitucional.

El día de ayer terminé de hacer una revisión de la propuesta de informe para segundo debate y algunos artículos que sí me preocupan. Bueno, en lo que hace relación, por ejemplo, el artículo 41.1, el derecho al empleo preferente. Si bien es cierto ya consta en este marco normativo la posibilidad de que los pobladores de la Amazonía sean los que puedan acceder a este empleo preferente tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Sin embargo, yo no puedo dejar de señalar que este artículo, más allá de lo que pretende y lo que busca es generar condiciones de laborales, condiciones de trabajo para los habitantes de la circunscripción especial amazónica. Yo no puedo dejar de observar que este artículo puede ser incompatible con el marco constitucional sobre todo el artículo 11, numeral dos de la Constitución que establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Es decir, si el día de mañana alguien podría presentar una acción de inconstitucionalidad, seguramente podría ser observado por la Corte Constitucional. Si bien es cierto, existe una acción afirmativa en favor de los habitantes de la Amazonía que, por cierto, es una zona deprimida, es una zona que tiene ciertas consideraciones y yo reconozco esas consideraciones quizás no han podido desarrollarse en su real dimensión, y sobre todo por el potencial que representa a nivel hidrocarburífero, a nivel minero; sin embargo, este artículo podría afectar esa garantía de igualdad que consagra la Constitución. También se establece, con respecto a este artículo, la posibilidad de que el diez por ciento (10%) de los habitantes deberán ser de pueblos y nacionalidades, ahí existe una acción afirmativa en favor de esos habitantes de pueblos y nacionalidades, por lo que de una u otra forma se podría vulnerar este principio de igualdad.

Al mismo tiempo en este Artículo 41.1 establece que las empresas están obligadas a exhibir en su sitio web y en un lugar visible los listados de los trabajadores que laboran en la empresa con su lugar, tiempo de residencia debidamente sellado por la Inspectoría de Trabajo, a mí me parece que eso podría constituir una violación a ciertos preceptos fundamentales como la privacidad de la información de los datos personales de los trabajadores de las empresas que tengan esta relación laboral; los datos como los apellidos, los nombres, su lugar de trabajo, el tiempo de residencia, son datos personales que deben de ser protegidos por la confidencialidad, así como lo establece el Artículo 7 de la Ley Orgánica para la Protección de los Datos Públicos. Por eso he señalado estas observaciones con respecto al Artículo 41.1, al Artículo 41.2. Si bien es cierto aquí se establece, como les decía hace un momento, que se tiene que incluir a las personas de pueblos y nacionalidades, pero la Constitución, aunque digamos que yo puedo estar a favor de la posibilidad de que se genere esta inclusión, la capacidad de que se pueda generar empleo para los habitantes de esos pueblos y nacionalidades, sin embargo habrá que observar lo que establece la Constitución de la Republica en el Artículo 261 numeral 3, enuncia que el Estado tiene la competencia privativa sobre el registro de personas, la nacionalización de extranjeros, el control migratorio, y es competencia exclusiva y privativa indelegable a los privados, por eso la comprobación de pertenencia de indeterminado pueblo o nacionalidad no puede delegarse a una autoridad comunitaria, sino que debe mantenerse dentro del control del Estado Central.

Con respecto al Artículo 23 que plantea la planificación de la Amazonia, hay que revisar, sobre todo en el Numeral 22 , que se establece estudiar y monitorear los efectos del cambio climático de la región amazónica, con énfasis en el ciclo hidrológico, habrá que revisar si es que eso ya no es parte de una competencia establecida en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos y es una competencia del Ministerio del Ambiente; si es que ya está, aunque suene redundante, habrá que ver si es que existe compatibilidad.

Lo que si me preocupa es con respecto al Artículo 45 que hace referencia a la modificación del Artículo 60 cuando habla del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico; aquí se está planteando una asignación del cuatro por ciento (4%) de la venta de oro en el mercado internacional. No se olviden que ya se establece que el sesenta por ciento (60%) de esas regalías tienen que pasar a los gobiernos locales; aquí estamos planteando un cuatro por ciento (4%) adicional y quizás el texto no es muy claro acerca de que si es un cuatro por ciento (4%) adicional o es un cuatro por ciento (4%) de lo que ya tiene que entregar de por si el Estado en favor de las circunscripciones de las cuales se extrae ese mineral; y quizás hay que pasar por una reflexión de orden nacional. Si bien es cierto que esta es una aspiración que puede ser legítima para la región

amazónica, pero la extracción de minerales no solo existe en la región amazónica, digamos, existen en la Cordillera de los Andes y quizás si se plantea una aplicación del cuatro por ciento (4%) habrá que ver si no afecta a los contratos que ya están establecidos en la circunscripción especial amazónica porque podría afectar a la seguridad jurídica o en un momento determinado el Estado podría ser demandado por estas empresas concesionarias, habrá que observar aquello; pero más allá de eso a mí me parece que ese cuatro por ciento (4%) que se plantea no solo debería ser si es que cabe en términos jurídicos, si es que no afecta en la seguridad jurídica, habrá que pensar ¿Porque no aplicarlo a nivel nacional?, no solo con la circunscripción amazónica, ¿Qué pasa con aquellos minerales que se extraen de otras zonas del país en los cuales solo se ha establecido las regalías del sesenta por ciento (60%)? Son algunas de las reflexiones que tengo con respecto a este Artículo 60.

Hay una precisión que debo hacer con respecto a un tema de forma, me parece que previo a la federación del Artículo 43, si ustedes revisan el párrafo anterior, ahí está la palabra circuncisión y es circunscripción, cuidado. Esa es otra cosa, son correcciones de forma.

Quizás una reflexión adicional que tengo hace relación con el establecimiento de una asignación para la creación de universidades del Fondo Especial Amazónico, ahí tengo una reflexión de orden técnico, más allá de la legítima aspiración de la Amazonia de poder contar con universidades, que eso establece la ley de la circunscripción especial amazónica, sin embargo, yo no sé si ese porcentaje quedo en tres por ciento (3%) del fondo; el cuatro por ciento (4%) perdón. Exactamente, Hay que tener precisión, es el tres por ciento (3%) del cuatro por ciento (4%) total y se queda uno para la Secretaria Técnica, yo quizás por eso hago una reflexión de orden técnico, el tres por ciento (3%) es lo necesario para la creación de las universidades más allá de que esa es una obligación que tiene el Gobierno Nacional, es decir, el Gobierno Nacional debería de su presupuesto general del estado entregar los recursos para la creación de universidades, eso manda la ley; como el Gobierno Nacional dice: “yo no tengo plata” , entonces el de alguna u otra forma se lava las manos y nos da una dilatoria, porque revisaba ayer una intervención de una compañera de la Comisión de Educación y ella decía que recién van a tener todos los documentos y todo el procedimiento para el 2024, que eso les decía la Senescyt en la Comisión de Educación, entonces a mí lo que me preocupa es que en este momento vamos a asignar un tres por ciento (3%) para la creación de estas universidades si es que el procedimiento y los tiempos que maneja la Senescyt son otros, ellos están planteando que recién en el 2024 tendrían las condiciones para hacerlo, primera observación. Segunda observación, tiene que ver con la posibilidad y la obligación que tienen el Gobierno Central de sus recursos de entregarlos para la creación de estas

universidades; pues resulta que aquí estamos de alguna y otra forma facilitando la vida, diciendo “bueno, como usted no tiene dinero le vamos a dar del Fondo Especial Amazónico”; entonces a mí me parece que ahí estamos ayudando al Gobierno Central a eludir sus responsabilidades que tiene por mandato legal.

Y la tercera observación, yo no sé si sea lo correcto que sea el tres por ciento (3%), alguien me podría decir: ¿Por qué no es el cuatro, porque no es el cinco, porque no es el dos? Ese razonamiento tiene que obedecer a un orden técnico, es decir, el ente rector en este caso es el que tiene que decirnos cuanto necesita en el año uno, cuanto necesita en el año dos, cuanto necesita en el año tres, y así poder establecer el porcentaje que se tiene que asignar, digamos que en la mesa están dispuestos a que parte de los recursos de la amazonia vayan a la creación de universidades, yo no me opongo; aunque sea parte de una obligación del Gobierno Central, si es que en la Amazonia están dispuestos a hacer el parte de esos recursos para entregarlos para la creación de universidades, pero esos recursos deberían responder a un razonamiento de orden técnico ¿Cuánto necesita? Porque no se puede entrar a una subasta de quien da más, es el tres, es el cuatro, o mejor sea el cinco, alguien proponía que sea el ocho; no es lo que a mí me parezca, las autoridades en este caso del ente rector son los que nos tiene que decir, el año uno va a necesitar x millones, el año dos x millones, y de esos millones que se necesitan, el Fondo de la Amazonia va a contribuir con el 50, 60, 70 por ciento y el gobierno va a poner el 20, el 30, el 40 por ciento restante.

Quizás esas son las observaciones que tengo respecto a este informe, y que si bien es cierto estamos con un informe para primer debate, ojala en el transcurso del primer debate a comedias para el informe para el segundo debate se pueda hacer una reflexión mayor sobre estos temas, se pueda tener todos los elementos y los insumos para poder asentar una ley que efectivamente cumpla con las aspiraciones de la Amazonia, en el orden técnico, en el orden normativo no exista conflictos, o que se pueda en un momento determinado ser susceptible de una demanda de inconstitucionalidad. Esa es son mis reflexiones Señor presidente previo al debate.

Asambleísta Vanessa Álava: en sesiones pasadas exprese mi preocupación al respecto del artículo 4 del informe al borrador que modifique el artículo 3 de la presente ley que dice; derecho al acceso preferente, los residentes en cada una de las provincias amazónicas con su recursos humanos exclusivos de manera obligatoria para la contratación o concurso público de méritos y oposición en las entidades del sector público o privado, este proceso documentado constituirá un instrumento habilitante para la apertura anual de patente municipal y de registro por uso de territorio comunitario, parroquial asimismo, gozarán de

derecho preferente en el acceso a los recursos naturales a las actividades ambientalmente sostenibles que se llevan a cabo en la circunscripción y a proveer servicios, lo anteriormente leído está en concordancia a lo establecido en el artículo 34, que sustituye al 41-1 del derecho al empleo preferente este es un enorme preocupación, una vez que contrapone lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11, que señala lo siguiente: el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1) los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, estas autoridades garantizarán su cumplimiento,

2) todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, algo que debemos tener muy en cuenta, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género e identidad de Cultura, estado civil, idiomas, religión, ideología filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condiciones migratorias, orientaciones sexuales, estado de salud, portador de VIH, discapacidad, diferencias físicas ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente que tengan por objeto resultado menoscabar o anular el reconocimiento o goce del ejercicio de los derechos,

4) ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, el más alto poder del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, toda vez leída esta mi observación va en el marco de que evitemos como asambleístas sean vicios de inconstitucionalidad, pese a que creo que debe existir un incentivo a quienes viven en Amazonía, pero nunca como discriminación al resto de los ecuatorianos, yo sé que es el afán y no solo pasa en la Amazonía, pasa en todo el Ecuador qué hay en cada provincia, en cada cantón funcionarios de otras ciudades, de otras provincias y eso afecta al talento humano de cada cantón, pero también debemos ser muy conscientes y muy coherentes, que cuidado nos pasa de inconstitucional, una última cosa es que se revise con detenimiento la redacción del documento final en vista de que existen palabras con significativas distintas a aquellas que se requieren decir ese es todo mi aporte, muchas gracias.

Asambleísta Pedro Zapata: no voy a referirme a los temas que aquí con buen criterio se han expuesto y observado parte del informe, pero hay un tema que sí nos preocupa a nosotros en Galápagos y que tiene relación con esto del empleo preferente, hace 3 años aproximadamente una entidad pública fue a Galápagos

a hacer un trabajo x, y requería de por 15 días de personal para que hagan levantamiento de información a través de encuestas, el salario no pasaba de los 800 dólares menos, también 700 y más que equivale a la remuneración mensual unificada, más el IPC sí que se aplica ya el 1.803% la sorpresa fue terrible e indignante para todos nosotros, se presentaron más de 1200 aspirantes para ese salario y era por 15 días o 3 semanas y más indignante, porque dentro del del Grupo de 1200 personas había más de 300 profesionales de tercero y cuarto nivel que no importaba de que el salario era el que se pagaba y el tiempo era tan corto sino que respondían a la necesidad de al menos tener un empleo, un trabajo, un ingreso, por otro lado sí es cierto que podía parecer discriminatorio y atentatorio a las garantías de derechos de los ciudadanos que está en la Constitución, pero esa misma Constitución nos declara en el caso de la Amazonía, Galápagos como un régimen especial qué significa para nosotros un régimen especial, desde el punto de vista nuestro, una aplicación de este principio que eso sí, atenta a nosotros en Galápagos porque usted hoy si yo quisiera comprar un vehículo para alquiler, un taxi no lo puedo hacer no me permite hay restricciones para es, si yo quiero ponerme un hostel, invertimos, no puedo hacerlo porque está restringido si yo quiero comprarme una embarcación para pesca artesanal no puedo porque eso está restringido, si quiero invertir en una lancha pequeña por operación turística no puedo porque está restringido.

No solamente veamos desde el punto de vista del acceso preferente con acciones afirmativas en muchos casos de que pudiera quizás en su momento evitar y alguien pueda ser contratado de otra ciudad o de otra provincia, sino veamos la realidad social, en estos territorios que muchas veces conducen incluso a conflictos sociales innecesarios, la realidad es diferente en los territorios por todas estas restricciones que tienen el Estado tiene que crear alguna especie de compensación social para que la gente que vive allí pueda tener acceso a lo que ese territorio produce de modo que para ilustrar con otro ejemplo, usualmente cuando nombran presidente del Consejo de Gobierno de la parte continental, con todo el respeto por favor, el último caso de la señora Lorena Tapia, que fue Ministra de Ambiente esta señora, apenas de los 30 días permaneció alrededor de 5 o 6 días en Galápagos, el resto permaneció fuera de las islas porque no es su residencia ni su domicilio habitual las islas y si usted tiene una autoridad que no convive con la realidad nuestra los resultados van a ser nefastos, no para ella, porque ella terminó y se fue y la premiaron de un consulado del exterior, sino que el problema era para nosotros y eso es lo que realmente hay que evitar, cuando llevan y están acostumbrados y por eso yo dije en mi intervención anterior que esa zonales deben desaparecer porque se han convertido en alcahuetería allí que venden incluso los puestos en territorios para ellos enviar

gente ya con esa actitud corrupta hacia Galápagos, eso está demostrado y decir el caso de las personas que viven allá, sería ideal que la autoridad enviara a Galápagos profesionales de primer orden para que nos ayuden a resolver los problemas, pero no van aquellos que cumplen un perfil, van los amigos de la autoridad del Ministro, de la Ministra, el compadre a la recomendada, gente sin perfil, con honrosas excepciones, de modo que respetando el criterio que se ha dicho aquí, yo creo que esto debería mantenerse bajo la figura de ese principio constitucional de que son regímenes especiales, regímenes especiales no pueden ser que la Autoridad acuda únicamente para restringir, para sancionar, para perseguir para limitar derechos de quienes tenemos un poquito más por vivir en este tipo de territorios.

Derechos de quienes tenemos, un poco más por vivir en este tipo de territorio y en el caso de las Galápagos la gente que iba allá, hay tantos profesionales que Galápagos que lamentablemente no tienen acceso al trabajo allá, es increíble somos desplazados y profesionales de cuarto nivel que están sin empleo, por lo tanto, como este comentario que yo debería pensar que se debería mantener, eso es lo que reclama la gente de la Amazonia al igual que los otros.

Asambleísta Elías Jachero: Gracias por esa gran predisposición por la Amazonia, sin duda la realidad es diferente 14 nacionalidades muchas comunidades de acceso aéreo y vial en cada uno de los aspectos que se han ido revisando, pero hay un punto específico luego de haber revisado el proyecto de Reformas a la Ley Amazónica solicito se incorpore dos temas puntuales, obviamente que sean revisadas por el equipo técnico, uno en materia de transporte y el otro que tiene que ver a calificación de personería jurídica o residente amazónico, entonces con estos dos elementos y recalando la felicitación por ese arduo trabajo en territorio y con todos los elementos claves para esta ley como decía la compañera Legisladora Viviana Veloz igual cada uno de ustedes, esto es primero un seguimiento de evaluación a la Ley Amazónica y luego con todos los insumos voy podamos tener una Ley Amazónica que realmente sea de garantía para el desarrollo y progreso de los amazónicos sin afectar el tema constitucional, derechos humanos, derecho del trabajo y demás, lo que se ha cumplido hasta la presente fecha con los elementos que requiere esta ley, habrá un segundo momento que es el informe para segundo debate, pero en este caso puntual considero que se tome en cuenta estos dos elementos; la revisión con respecto a la materia de transporte terrestre y la calificación de persona jurídica como residente amazónico.

c. Resoluciones adoptadas de ser el caso.

No existen resoluciones presentadas.

d. Detalle de la votación de cada Asambleísta de ser el caso.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, el secretario Relator procede a tomar votación del plan de evaluación y seguimiento planteado conforme al siguiente detalle:

ASAMBLEÍSTA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Gissella Cecibel Molina Álvarez:				
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso:	X			
Fredy Ramiro Rojas Cuenca:				
Pedro Aníbal Zapata Rumipamba:	X			
Rebeca Viviana Veloz Ramírez:	X			
María Vanessa Álava Moreira:	X			
Efrén Noé Calapucha Grefa:	X			
Ligia Del Consuelo Vega Olmedo:	X			
Washington Varela Salazar:	X			
Total	7	0	0	0

Se aprueba el informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica con 7 (siete) votos a favor. Asambleístas ausentes en la votación: Gissella Cecibel Molina Álvarez y Fredy Ramiro Rojas Cuenca.

Siendo las diez horas con diez minutos se clausura la sesión.

As. Washington Varela Salazar
PRESIDENTE
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**

CERTIFICACIÓN. - Hasta aquí el contenido del **Acta No. 060A**, correspondiente a la **Continuación de la Sesión No. 060-CEPBRN-2022** de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, contando con la presencia de las y los asambleístas: Washington Julio Darwin Varela Salazar, Gissella Cecibel Molina Álvarez, Fredy Ramiro Rojas Cuenca Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, Efrén Noé Calapucha Grefa, Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, María Vanessa Álava Moreira, Ligia Del Consuelo Vega Olmedo, Rebeca Viviana Veloz Ramírez. Convocada y celebrada el día jueves 24 de febrero del 2022, a las 09h00, en modalidad presencial.

LO CERTIFICO. -

Dr. Paco Ricaurte
SECRETARIO RELATOR
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y
RECURSOS NATURALES**